

Antiguo Cuscatlán, 19 de mayo de 2008

Sra. Evelyn Jacir De Lovo

Presidenta de la Defensoría del Consumidor

Nosotros los abajo firmantes, todos y todas habitantes de San Bartolo, Municipio de Ilopango de este Departamento, con el acompañamiento de la Asociación para la Defensa de los Consumidores de Ilopango –ADECI-, le saludamos cordialmente y a usted manifestamos:

- a) Que siendo usuarios de la ruta de buses 29 ACOPATT, la cual presta el servicio de transporte en diversas colonias de San Bartolo, tales como la Cima de San Bartolo, Alta Vista, San Felipe y otras, hacia su destino final Metrocentro y viceversa, realizando diversas paradas entre su recorrido, tanto para bajar como subir pasajeros;
- b) Que dicha ruta 29 ACOPATT, desde el día lunes 14 de abril del presente año, ha aumentado de forma arbitraria el valor del pasaje autorizado por el Vice Ministerio de Transporte de \$0.25 a \$0.30, cobrando sin autorización \$0.05 centavos más de lo permitido. Lo anterior viene a golpear la deteriorada economía familiar que ha sufrido un incremento entre 3 y 6 dólares, dependiendo del numero de miembros de cada familia que utilizan el transporte publico de pasajeros y que cuando el o la consumidor/a sólo paga lo que legalmente esta autorizado, los transportistas deciden bajar al pasajero y a insultarlo, menospreciando a las personas usuarias de este servicio, todo lo cual vulnera nuestros derechos que tenemos al no garantizar dicha empresa la seguridad y calidad del servicio que prestan;
- c) Que la práctica de la ruta 29 ACOPATT es una práctica abusiva, ya que realiza un cobro no autorizado por la entidad correspondiente (Vice Ministerio de Transporte), por consiguiente es una infracción que afecta los intereses difusos, todo de conformidad al art. 53 de la Ley de Protección al Consumidor.

d) Que como personas consumidoras según la Ley de Protección al Consumidor, tenemos derecho a la protección de nuestros intereses económicos y sociales, lo cual puede materializarse a través de la actuación de la Defensoría del Consumidor, junto con otras instancias publicas vinculadas a la problemática aquí planteada.-

DE CONFORMIDAD A TODO LO ANTES EXPUESTO EXIJIMOS:

- 1) Que se inicie el procedimiento sancionatorio contra los representantes de la ruta de buses 29 ACOPATT, que presta los servicios de transporte publico de pasajeros, y que tiene su ruta de Metrocentro a diversas colonias de Ilopango, ya que no garantiza la seguridad y calidad del servicio; así como también, se encuentra realizado practicas abusivas al cobrar el una tarifa de pasaje no autorizado, lo que va en detrimento de los intereses económicos de las personas usuarias de este servicio;
- 2) Que estando ante una infracción que afecta los intereses difusos de la población usuaria a lo largo del recorrido que realiza dicha empresa del transporte público de pasajeros, y que siendo el cobro no autorizado una práctica repetitiva, amparados en el artículo 48 de la Ley de Protección al Consumidor, exigimos se imponga la multa máxima de 5000 salarios mínimos urbanos de la industria;
- 3) Que la Defensoría del Consumidor, conjuntamente con el Vice Ministerio de Transporte, ordene a la ruta 29 ACOPATT cese en su práctica abusiva de seguir cobrando una tarifa no autorizada, que afecta la economía familiar de la población usuaria en general.-

Con copia:

Vice Ministerio de Transporte;

Enlace de las Asociaciones de Consumidoras /Consumidores de El Salvador –ENLACES-;

Centro Para la Defensa del Consumidor –CDC-;

Empresa de autobuses ACOPATT